

ACTA DE REUNIÓN N° 3 /2022 COMISIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	24-06-2022
Fecha de realización	05-07-2022
Hora de inicio	15.05 hrs.
Hora de término	16.40 hrs.
Lugar	Plataforma Zoom
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Paula Gutiérrez Huenchuleo	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
Teresa Carolina de Jesús Figueroa Chandía	Presidenta Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso	Titular	Poder Judicial
Cristian Andrade Andrade	Fiscal Jefe de Valparaíso	Subrogante	Ministerio Público
Claudio Pérez García	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
Sandra Benavides Schiller	Consejera Colegio de Abogados	Designada	Colegio de Abogados
Cecilia Hernández Cárdenas	Secretaría Ejecutiva	Profesional	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Alejandra Romero Carvajal	Coordinadora Regional de Seguridad Pública	Titular	Subsecretaría de Prevención del Delito.
Josefina Rivas Aylwin	Profesional	Profesional	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ana María Elgueta Escobar	Coordinadora Judicial	Representante	Sename
Zorka Fuentes Vazón	Psicóloga, Unidad Técnica Regional de Valparaíso	Profesional	Gendarmería de Chile
Estephani Leiva Rivas	Ayudante Regional Director	Designado	Gendarmería de Chile
Vincenzo Passalacqua del Valle	Ayudante Regional Director	Designado	Gendarmería de Chile

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.
II.	Tabla	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Acta Anterior. • Temas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Prisión Preventiva. 2. Evaluación Jornada sobre Entrevistas Videograbadas. • Varios
III.	Temas abordados	<p><u>Bienvenida</u> Siendo las 15:05 horas, se da inicio a la tercera reunión de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, del año 2022. Seremi de Justicia y Derechos Humanos da una cordial bienvenida a todos y todas los y las integrantes de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p><u>Aprobación Acta anterior</u> A continuación, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos da cuenta que el Acta de la reunión anterior celebrada en el mes de mayo de 2022, fue enviada a los respectivos correos electrónicos, para revisión y observaciones, señalando que no se recibieron observaciones por parte de los/las Comisionados/as de la misma, por lo que se tiene por aprobada el Acta anterior, con el acuerdo de todos los presentes.</p> <p><u>Informe Prisión Preventiva</u> Seremi de Justicia y Derechos Humanos recuerda que uno de los primeros temas que relevó importancia en la reunión anterior, al revisar los ejes estratégicos para este año, fue aquella relativa a la prisión preventiva y la necesidad de conocer datos significativos sobre ella. En razón de lo expuesto, informa que se conversó este tema con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, invitando a esta sesión a la profesional Josefina Rivas Aylwin, a quien presenta, para realizar una exposición sobre Prisión Preventiva de acuerdo a la información que se maneja en el nivel central. Se acompaña la presentación en formato PDF, la que forma parte integrante de esta acta. Josefina Rivas señala que presentará el resultado del Informe Estadístico de la Mesa de Prisión Preventiva e Internación Provisoria, el que fue enviado a los participantes de dicha Mesa en el mes de enero de 2022, siendo presentado en la sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Sistema de Justicia Penal, el 23 de mayo del presente. En dicho contexto expone: El 26 de marzo de 2019 se conformó la mesa de trabajo, en la que participan las instituciones relacionadas con el tema, y cuyo objeto era levantar información estadística sobre la prisión preventiva e internación provisoria. Dicha Mesa la integran el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, Gendarmería, Sename y Carabineros.</p>

La mesa surge toda vez que a los comisionados les preocupó que la cifra de prisión preventiva variaba según quien reportaba el dato. La idea fue consensuar metodología común para levantar información sobre estas medidas cautelares.

El 29 de julio de 2019 se presentaron los resultados del primer trabajo realizado, cuyo objetivo fue obtener una caracterización estadística de las prisiones preventivas e internaciones provisionales decretadas en el periodo 2017-2018, de acuerdo a la perspectiva de cada una de las instituciones participantes. Se levantó información sobre tipo de delito, existencia de causa previa, caracterización sociodemográfica de las personas sujetas a esta medida cautelar, los rangos de permanencia en prisión preventiva y los términos de las causas. La metodología utilizada fue trabajar con los casos terminados el año 2018 y que registraran la dictación de prisiones preventivas o internaciones provisionales durante el año 2017-2018. El caso se definió de acuerdo a la relación R.U.C.- RUN – Término, siendo el Ministerio Público quien extraería el listado de casos, remitiéndolo a todas las instituciones participantes y en base a ello se realizarían análisis respectivos. Los resultados más importantes, en esa oportunidad, fueron:

Tiempo promedio de permanencia en PP era de 155 días y en internación provisional era de 107 días.

Motivos de término, en caso de prisión preventiva un 80% recibe una sentencia condenatoria y de ellos un 66% fue privativa de libertad. En el caso de internación provisional un 87% recibe sentencia condenatoria y de ello un 32% es privativa de libertad. En base a estos resultados, los comisionados acuerdan continuar el trabajo y ampliar la muestra y variables levantadas.

Producto de la emergencia sanitaria se suspende el año 2020 el funcionamiento de la mesa, retomándolo en mayo de 2021, reformulándose los objetivos.

El objetivo del informe estadístico presentado este año se dividió en dos análisis, uno histórico y otro más detallado. El histórico refiere conocer el funcionamiento histórico del uso de prisión preventiva en el sistema penal (estudiar desde año 2005 al 2020) y el objetivo específico es conocer el comportamiento de las medidas cautelares, caracterizar estos casos en relación al tipo de delito, la existencia de causas previas, caracterización sociodemográfica, identificar la relación existente entre la prisión preventiva y el motivo de término de esta causa. Por otro lado, se realizó un análisis detallado refiriéndose a una muestra más acotada, ampliando el número de variables, en este caso, el objetivo era conocer el funcionamiento práctico del uso de la prisión preventiva, agregando como objetivos específicos identificar tiempos de permanencia, caracterizar las solicitudes de prisión preventiva según delito y etapa procesal y sus respectivos resultados, identificar la recurrencia de esta medida cautelar en Corte de Apelaciones y sus respectivos resultados y describir la interacción de la prisión preventiva con otras medidas cautelares y otras penas efectivas.

Respecto a la metodología, un aspecto central fue que se trabajó coordinadamente con todas las instituciones y de manera consensuada se definieron los criterios de extracción de los casos para constituir las muestras, la selección de las variables para dar respuesta a cada uno de los objetivos específicos, y la definición de las instituciones responsables para obtener cada dato.

En cuanto al análisis histórico se definieron tres aspectos metodológicos: El periodo a estudiar fue del año 2005 a 2020 y las instituciones encargadas de

entregar datos (ingresos a cumplir prisión preventiva/internación provisoria) fueron Gendarmería de Chile y Sename.

Respecto al análisis detallado se buscó superar las limitaciones del estudio anterior realizado el año 2019 y se expandió la muestra evitando los posibles sesgos de selección de casos. Se definió la muestra como todos aquellos casos terminados el año 2019 y 2020, que hayan registrado prisión preventiva e internación provisoria, pero no se limitó el año en se registró esa medida cautela, y, sacando esa limitación, se duplicaron los casos de prisiones preventivas. Por casos también se va a entender la relación Ruc-RUN-término y el encargado de obtener la muestra fue el Ministerio Público.

Respecto a los resultados:

El análisis histórico consistió en revisar la tendencia en relación a otras medidas cautelares presentadas, el número de ingresos a cumplir prisión preventiva/internación provisoria, el tipo de delito, la caracterización sociodemográfica y los tipos de término.

Se hace presente que el informe que se expone es preliminar y que aún no esta acabado, por lo que la presentación expuesta en mayo a la Comisión Nacional es la una primera versión del informe y aún falta para cumplir con los objetivos propuesto, pero se ha logrado levantar información relevante.

Respecto de las otras medidas cautelares decretadas, que no corresponden a prisión preventiva o internación provisoria, se observa una tendencia alza. En caso de prisión preventiva, en general, también hay una tendencia al alza aunque, si bien, el último año hubo una baja, hay que determinar si en los años siguiente la baja se mantiene o fue circunstancial. En caso de la internación provisoria se ve una tendencia a la baja en todos los años, aunque según datos que se manejan en el nivel central, esta es una baja que se presenta en general en todos los ingresos a los centros de Sename, por lo que no es algo particular de la internación provisoria.

Respecto al tipo de delito, en el gráfico N° 4 se observa que los delitos más frecuentes en caso de prisión preventiva son los delitos de robo, por ley de drogas y de robo no violento. En caso de Sename, la categoría más frecuente también es robo, pero en un porcentaje mucho mayor a diferencia que en la prisión preventiva y, en segundo lugar, es el robo no violento y otros delitos.

Respecto a caracterización sociodemográfica, se observa, en total que un 88,7% corresponde a hombre y 11,3% a mujeres. En caso de internación provisoria un 89,2% corresponde a hombres y 10,8% a mujeres. Pero hay un aumento del porcentaje de mujeres que ingresan a prisión preventiva durante los años.

En cuanto a nacionalidad un 93,8 % corresponde a nacionalidad chilena y un 6,2% a extranjera. También hay aumento en el porcentaje de extranjeros, lo que también coincide con el aumento de ingreso de extranjeros al país. En cuanto a internación provisoria, un 98,5% es de nacionalidad chilena y 1,5% corresponde a alguna nacionalidad extranjera.

En cuanto a tipo de término se presentan sólo los porcentajes más alto: el 80% termina en sentencia y un porcentaje menor al 10% en no perseverar en el procedimiento y sobreseimiento definitivo. En cuanto a los que terminan en sentencia, en general, un 80% corresponde a una condena y entre un 20-10% corresponde a una absolución. En caso de la internación provisoria en cuanto al tipo de término entre un 75%-60% corresponde a sentencia, luego es

incompetencia y finalmente no perseverar en el procedimiento. En cuanto a la sentencia entre un 90-80 % a lo largo del periodo corresponde a una condena y entre 20-10% corresponde a una absolución.

En resumen, del análisis histórico el ingreso a prisión preventiva en Gendarmería ha tendido a aumentar con los años en el periodo 2006 -2017, luego del año 2017 hay tendencia a la baja, especialmente, en el año 2019 a 2020; los tres tipos de delitos más frecuentes son robo, delitos ley droga y robo no violento durante todos los años observados. En su mayoría quienes ingresan a prisión preventiva son hombres y se observa aumento de personas extranjeras. Por último, el 81,2% de los términos corresponde a sentencia y de estas un 82,5% corresponde a sentencia condenatoria en todo el periodo.

En cuanto a internación provisoria, se observa tendencia a la baja de ingresos a esta medida cautelar, especialmente, del año 2016 en adelante, sin perjuicio de ello, se observa una disminución de ingresos a centros privativos en general. Por otro lado, los delitos más comunes son robo y robos no violentos, en su mayoría también son hombres y se ha producido un aumento porcentual en el ingreso de mujeres durante los años y un aumento en el ingreso de extranjeros, pero no tan pronunciado como en la prisión preventiva. Finalmente, 69,2% corresponde a sentencia y 18,9% corresponde a incompetencia (lo que no ocurren población adulta).

Resultado de análisis detallado:

Respecto a prisión preventiva en cuanto a audiencias y apelaciones, un 90% se decreta en audiencia de control de detención, sólo un 7% se decreta en audiencia de formalización, un 1% en audiencia de ampliación de detención y un 2% en otro tipo de audiencia. En cuanto a apelaciones y resultado de éstas, se observa que un 18% se apela y de ese 18%, un 86 % se confirma.

En cuanto a internación provisoria, un 92% se decreta en audiencia de control de detención. Un 21% se apela, de los cuales un 80% se confirma y un 20% se revoca.

En cuanto a prisión preventiva y el tipo de delito y causas previas, un 29,3% corresponde a robo, un 22,9% a ley drogas y un 20,8% a robos no violentos. Lo más probable es que estos porcentajes sumen más de 100 porque un caso puede ingresar prisión preventiva por más de un delito y se cuenta cada porcentaje por separado.

Por último, respecto de las causas previas se revisó cuantos RUC- RUN- Término tenían causa previa, observando que un 67% la tenía (según información del Ministerio Público)

Respecto de la internación provisoria, un 68% ingresa por robo, un 15,5% por robos no violentos y un 6% por homicidio. Un 56,6 % tiene causas previas.

En cuanto a términos de permanencia, en caso de prisión preventiva, la media es de 195 días y la mediana 100 días. Es relevante también que un 5,1% estuvo más de 2 años en prisión preventiva.

En caso de internación provisoria, la media es de 114 días y la mediana de 93 días. Por otro lado, respecto al sexo y nacionalidad, un 89,2% es hombre y un 91,9% es de nacionalidad chilena. En caso de la internación provisoria, un 93,7% es hombre y un 97,1% es de nacionalidad chilena. En cuanto al tipo de término, en esta ocasión se presenta información diferente al análisis histórico porque en

él se utilizó como fuente el Poder Judicial y en esta oportunidad se decidió utilizar la información de la Defensoría Penal Pública (la que posteriormente será complementada con la información del Poder Judicial, al ser esta una primera versión del informe). Respecto de los términos, la DPP utiliza las categorías que surgen del proyecto inocente, definiendo si el caso es inocente o no inocente. Si es inocente, la forma de término específica para todos sus delitos son absolución, sobreseimiento definitivo de la letra a y b del art.250, facultad de no perseverar por parte de la fiscalía. Si se califica el caso como inocente, se desagrega si es absuelto en todos los delitos en que es imputado o no es absuelto. Los casos que no tienen esta forma de término específica para todos sus delitos se definen como no inocente y se desagrega con condena o sin condena y como es la condena (privativa de libertad o no privativa).

En el caso de la prisión preventiva, un 9,2% es inocente. De este total, un 39,7% es absuelto (en todos los delitos por los que es imputado). Por otro lado, del total de no inocente, son condenados 71% y de ellos un 66,8% es una condena privativa de libertad.

En cuanto a la internación provisoria, un 6,2% está en la categoría de inocente y de este total son absueltos un 41%. Por otro lado, del total de no inocentes (93,8%) son condenados un 88,2% y de ellos un 32,1% refiere una condena privativa de libertad.

En resumen, los tipos de delito más frecuentes en causas con prisiones preventivas son robos, delitos de ley de drogas y robos no violentos, y respecto a las internaciones provisorias son robos, robos no violentos y la categoría más frecuente es homicidios (un 6%). Del total del estudio, en un 67% de los casos el imputado tenía causas previas en prisión preventiva y en un 54,6% en internación provisoria. En cuanto a la duración de las medidas cautelares, la mediana es en torno a los 100 días en el caso de la prisión preventiva y 93 días en el caso de la internación provisoria. En cuanto a las características sociodemográficas, principalmente son hombres y de nacionalidad chilena. Por último, en relación al término de las causas con prisión preventiva, en un 90,8% se determina la no inocencia, de ellos un 71% son condenados, de los cuales un 66,8% corresponde a una condena privativa de libertad y en el caso de la internación provisoria, en un 93,8% se determina que no son inocentes, de ellos un 88,2% son condenados y de estos últimos un 32,1% corresponden a una condena privativa de libertad.

A modo general, en relación a las conclusiones y recordando que este es un informe de una mesa que tiene un fin estadístico, en el informe se realizaron recomendaciones en base a ese trabajo, se hizo presente que hubo dificultades para obtener ciertos tipos de datos, sobre todo en el caso de Sename, que tuvo muchas dificultades para obtener los ingresos a internación provisoria para el análisis histórico, debido a las formas de sus registros. Se mejoraron los criterios de extracción de la muestra para el análisis detallado. Se resaltó el trabajo interinstitucional ya que se logró coordinación con cada Institución para determinar el dato registrado, la calidad del mismo, revisar la información enviada, lo que ayudó mucho en la elaboración del informe. Por último, se realizó recomendación de delimitar los objetivos de la mesa y avanzar en la mejora del trabajo estadístico con la elaboración de un glosario en relación a como cada institución entiende los datos que se registran y determinar a que institución es mejor recurrir para levantar un dato específico.

Se informa también que cuando se realizó esta presentación en el mes de mayo,

los comisionados hicieron varios comentarios en relación con la información que falta levantar ej. el Poder Judicial hizo presente que este trabajo hacía referencia a la prisión preventiva en relación consigo misma pero no a la prisión preventiva en relación a todas las causas que ingresan al sistema y que sería importante tener una visión más global de como la prisión preventiva se inserta en la totalidad de las causas, por lo que se deberá levantar más información.

Se da la palabra a los comisionados para que puedan realizar consultas y/o manifestar opiniones.

La Seremi agradece la presentación, manifestando la importancia de los datos aportados, a partir de la conversación que se mantuvo al revisarse las líneas de trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde una de ellas era la prisión preventiva, en que venía con la impronta que la prisión preventiva era una medida cautelar excesiva, surgiendo la duda de donde se extraía ese dato, lo que queda más claro con esta presentación, sin perjuicio que hay que desagregar algunos datos para aclarar el tema. Consulta, en relación a los gráficos ¿a qué se refiere con robos no violentos, que delitos específicos contempla? Porque hoy día la población en general considera todos los robos como violentos, porque les transgreden una esfera, por lo que es bueno aclarar esa situación en términos metodológicos.

El Sr. Fiscal señala que se alude a robo que no son con violencia ni con intimidación, cae en esa categoría los robo en lugar habitado y en lugar no habitado.

La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones señala que se habla de robos con violencia de acuerdo a lo que establece el código penal para la distinción.

La expositora manifiesta que la categoría de robo a secas contempla robo con homicidio, con intimidación, con lesiones graves gravísimas, con violencia, por sorpresa, calificado. Y robos no violentos serían robo con fuerza en cajero automático, robo de vehículos motorizados, robo en lugar habitado o en lugar destinado a la habitación, por ejemplo.

Se entiende que la distinción se hace de acuerdo con la nomenclatura establecida por el código penal.

El Sr. Fiscal manifiesta lo interesante de la información, ya que cuando estaba el tema de la prisión preventiva por el estallido social, no coincidían los números que informaban distintos actores (Poder Judicial, Defensoría, Ministerio Público, Gendarmería).

El Sr. Defensor señala que hace años están trabajando en este tema, y lo que se dice desde la DPP es que la prisión preventiva se ha sido utilizada muchas veces de manera indiscriminada. De la estadística si por ej. de 100 personas 40 terminan con pena sustitutiva, es excesivo. La visión de Gendarmería es buena tenerla en esta materia, ya que se está frente a unidades penales hacinadas, de lo que dan cuenta también las visitas realizadas por el Poder Judicial al sistema carcelario. Si hubiese menos personas en las unidades penales, las condiciones podrían ser mejores para los que realmente deben estar ahí. Agrega que cada institución tiene una vara distinta respecto a lo que quiere buscar con sus estadísticas, probablemente el Ministerio Público quiere buscar con mayor énfasis aquellas causas donde obtienen condenas, a diferencia de la DPP que buscará con mayor énfasis aquellas en que tienen una sentencia favorable, pero tampoco coincidirán las estadísticas de una y otra institución porque la DPP no ve el total de los casos. En la región, la estadística más pura la debiese tener el Poder Judicial porque ellos reciben todos los casos que son judicializado. La Fiscalía tiene muchas denuncias, pero no todos los casos llegan a tribunales. Finalmente, informa que actualmente tienen 26.100 causas vigentes, lo que no corresponde al total que se tramita en tribunales, ya que hay un porcentaje que varía entre el 5 al 7% que están con

abogados particulares. Muchas de esas causas vienen de arrastre del 2021 y, las menos, del 2020. En estas 26.100 causas hay 734 personas que están en prisión preventiva (701 en prisión preventiva y 33 en internación provisional). Desde el 2011 se detectó baja en los jóvenes que quedan en internación provisional, desconociendo las razones de ello. Estas causas se distribuyen por tribunal de la siguiente manera:

- Valparaíso: 168
- Viña del Mar: 132
- San Antonio: 107
- Quilpué: 75
- San Felipe: 68
- Quillota: 40
- Los Andes: 37
- La Calera Quintero La Ligua: Mas o menos con el mismo número entre 22 y 25.
- Limache: 21
- Casablanca: 7
- Isla de Pascua: 4

Valparaíso y Viña, atendido el número de ingresos son quienes decretan más prisiones preventivas. Valparaíso, Viña del Mar y San Antonio tienen aproximadamente el 50-60% de las personas que están en prisión preventiva.

La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso señala que desde la percepción del Poder Judicial, estas diferencias entre el tiempo que la prisión preventiva se decreta y la absolución final tiene una explicación lógica que consiste en los parámetros que se toman al momento de decretar la prisión preventiva y los parámetros que se toman al momento de dictar la sentencia definitiva de acuerdo a los antecedentes que se aportan en el juicio, por lo que nunca existirá una correlación entre el que quedó en prisión preventiva y el que fue condenado (ej. depende de si la víctima llega a declarar, si están los informes determinantes en una situación específica, etc). Se consulta cuál es el objetivo de esta estadística, ¿Qué se disminuyan las prisiones preventivas?, ya que mirado desde el punto de vista del Poder Judicial no es posible ello, en atención a los casos que se revisan.

La Seremi comenta que a partir de la estadística es posible visualizar distintos aspectos. Acá hay instituciones involucradas que tienen diversos deberes, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del análisis realizado se podrá observar si la aplicación de las prisiones preventivas conforme a la ley, requiere de un análisis y evaluación que implique una propuesta de cambio legislativo.

Por otra parte, lo que se presentó el día de hoy es un dato nacional, que tampoco se condice de manera inmediata con lo que pasa hoy. Finalmente, es importante también tener datos regionales, la sensación que cada uno tiene de lo que ocurre en términos de delito es diversa por la experiencia y el entorno que tiene y por el desarrollo profesional que tiene.

El Sr. Defensor señala que esta información también es utilizada para hacer política, pero que para que tenga alguna finalidad para esta mesa, invita a plantear objetivos más concretos. Manifiesta que lo que más le llamó la atención de la información son aquellos casos que llevan en tramitación un año y medio, dos años o más. Si bien, hay casos

complejos en que se justifica una tramitación más larga, también hay otros en que un año y medio o dos años con gente en prisión preventiva no se justifica. La idea como mesa sería buscar estos casos que están en este tipo de tramitación y revisar por qué está ocurriendo ello, ofreciendo traer estadística de aquellos casos que están en tramitación más de un año y medio. El nuevo sistema procesal si permitió que los procesos se vieran en tiempos más acotados, la gran mayoría de las causas se terminan entre una y cuatro audiencias, pero hay casos en que la tramitación es excesiva, existiendo en ello responsabilidades compartidas. El desafío es revisar este universo de causas que llevan en tramitación un año o más, existiendo en ellos incluso personas en prisión preventiva.

La Seremi agrega a lo expuesto por el Sr. Defensor lo complicado de ello a propósito de la pandemia, especialmente, las cuarentenas que no permiten sacar a los internos a los tribunales, retrasando los juicios, ya que no se pueden conectar a las audiencias a todos los que corresponden.

El Sr. Fiscal manifiesta que hay una distorsión en este último periodo de los tiempos de tramitación, producto de la pandemia, que conlleva también a modo de ej. a una falta de comunicación que le permita al propio imputado conocer el proceso, y por otra parte se ha observado también que hay casos en que el plazo de juzgamiento es más extenso que el plazo de investigación, siendo que este último plazo debería ser más acotado, por lo que es importante revisar que está ocurriendo ahí.

La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso propone que se pueda fijar como meta el averiguar estas situaciones. Coincide con el Defensor en buscar datos regionales respecto de las prisiones preventivas y realizar un análisis de las prisiones preventivas que han durado demasiado tiempo y los motivos de ello, proponiendo hacer el levantamiento de las prisiones preventivas regionales y el plazo de su duración y sobre eso trabajar con ellas que han tenido una larga duración.

La Seremi propone fijar el levantamiento de la información en causas en que la prisión preventiva superen un año al 31 de agosto de 2022. Se le va a solicitar a Gendarmería y Sename que informen al respecto (prisión preventiva/internación provisoria).

La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, señala que en base a ello, se podrá extraer, desde el Poder Judicial, las veces que se han postergado las audiencias y los motivos de ello.

La Seremi manifiesta la importancia de conocer cada uno de los motivos desde las distintas instituciones, ya que la Defensoría Penal Pública o el Ministerio Público pueden tener antecedentes que sean relevantes, y que no se manejen por el resto de las instituciones.

Se consulta si se utilizarán otras categorías, o sólo tiempo. Se sugiere utilizar las mismas categorías que en el estudio presentado, ya que la idea es bajar a lo regional el estudio presentado y acotarlo a las prisiones preventivas que se han mantenido por un año o más de un año.

Se agradece nuevamente la presentación a la profesional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Josefina Rivas A.

Evaluación Jornadas sobre Entrevistas Videogradas

La Seremi consulta sobre la evaluación de las distintas actividades realizadas en la Jornadas Interinstitucionales sobre la Ley de Entrevista Videogradas. No todas las instituciones participaron en todas las actividades, de ahí la importancia de conocer las apreciaciones de los intervinientes en dichas actividades.

El Sr. Fiscal, respecto de las actividades interinstitucionales, señala que se comentaron las dificultades presentadas y los desafíos, por otra parte, esta no es una ley que lleva aparejado recursos, lo que conlleva un desafío mayor, se conversó también sobre la experiencia de regiones en las que ya esta operativa esta ley. Por otra parte, se revisó el tema de uso de salas, por la importancia que reviste ello, a fin de lograr un trabajo coordinado.

En atención a que no se encuentra ni PDI ni Carabineros, se les solicitará que puedan informar para la próxima reunión cuantas personas se encuentran capacitadas.

El Sr. Defensor manifiesta que el día que tuvieron la capacitación interinstitucional fue bien intenso. Comenta que le llamó la atención que entre las Policías, la PDI ha hecho muchas capacitaciones y han preparado gente para las entrevistas. Le pareció muy importante la masiva participación de Carabineros en la reunión de la Comisión, en el contexto de la Jornada Interinstitucional, ya que manifestaron preguntas que permitieron aclararles la situación frente a la aplicación de esta ley, en la reunión de la mañana hubo bastante claridad en torno a la actuación regional frente a la ley. Luego la simulación de juicio oral realizada en la jornada de la tarde fue muy valiosa. Recuerda, asimismo, que la capacitación en esta materia se está organizando para el 02 de agosto de 2022, en la que participa el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría, donde se mostraran las distintas miradas de cada una de estas instituciones.

La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones también considera que la reunión de la Jornada Interinstitucional fue bastante provechosa, ya que había más personas conectadas, surgiendo preguntas de quienes no entendían muy bien el funcionamiento de la ley y, específicamente, lo que les correspondía hacer. La coronel en dicha oportunidad señaló que tenían preparada las capacitaciones para carabineros en que se les explicaba cual era su rol en esta materia. Respecto de la simulación de juicio oral en la que participó el ministro Droppelmann, éste le señaló que había quedado muy satisfecho con la simulación, sobre todo con la preparación de la persona que hizo de entrevistador.

La Seremi manifiesta lo mismo, en relación a lo provechoso que fueron ambas jornadas, en la relativa a la simulación, clarificaba mucho como es la entrevista, ya que era una situación que uno intentaba imaginarse y finalmente se concretizó en esta simulación. En lo relativo a la reunión, y a pesar de la filtración del link a personas no convocadas a la reunión, fue bastante provechoso conocer el panorama nacional y regional de la aplicación de la ley. Sirvieron estas jornadas para ver que nos falta y como se está preparando cada institución para la entrada en vigencia de esta ley en la región.

La Seremi, en relación a esta ley, señala que había hablado con el Presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso y con Paulo Pérez respecto de capacitaciones, quienes habían manifestado su preocupación de realizar capacitaciones de esta ley a abogados del ejercicio libre de la profesión y considerando que existe un número de abogados querellantes-defensores privados es necesario que sepan como va a funcionar la implementación de la reforma, por lo que sería relevante entrar en contacto el Colegio de Abogados con el Defensor para participar en la actividad no sólo como convocantes sino también ver la posibilidad de añadir una mirada más, además de las tres instituciones que participan de manera permanente.

		<p>La representante del Colegio de Abogados manifiesta la importancia de este tipo de capacitaciones y la intención de no sólo colaborar en este proceso sino también de participar en él. Es importante que los abogados privados conozcan la ley y la ejecuten de manera correcta, lo que también apuntan a ejecutar una mejor justicia. Recalca la importancia de la socialización de este tema y que el mensaje de la forma de proceder conforme a esta ley llegue a la mayor cantidad de intervinientes en el proceso penal.</p> <p>La Seremi les pide al Defensor y al representante del Colegio de Abogados que se pongan en contacto para que se coordinen para la participación en esta actividad, a lo que ambos manifiestan su conformidad y quedan de contactarse.</p> <p><u>Varios</u></p> <p>La Seremi consulta sobre el Tribunal Itinerante de Juan Fernández, a fin de conocer si este año se retoma.</p> <p>La Sra. Presidenta de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, señala que lo va a plantear en el Pleno, pero manifiesta que ello esta sujeto a la autorización de la Corte Suprema. Por otra parte, se desconoce lo que va a ocurrir con la contingencia sanitaria.</p> <p>La Seremi propone también que se pueden hacer gestiones con la delegación para que en el caso de viajar a Juan Fernández se haga en el Aquiles.</p> <p>La Sra. Presidenta de la Iltma. Corte de Apelaciones señala que no hay problema de vuelo para el viaje, considerando además que se puede realizar en octubre-noviembre.</p> <p>La Seremi agradece las gestiones de la Presidenta de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso en relación a este tema, ya que ha habido varias solicitudes desde Juan Fernández para que se retome y normalice el Tribunal Itinerante, el que fue suspendido a propósito de la pandemia, haciendo presente las alertas que ha levantado el Alcalde, respecto de la violencia intrafamiliar existente.</p> <p>Siendo las 16.40 horas se pone término a la reunión de la Comisión y se agradece la participación de todos sus integrantes.</p>
--	--	--

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Gendarmería y Sename	Informar casos de personas que al 31 de agosto de 2022 se encuentren en prisión preventiva/internación provisoria por un año o más.	Enviar hasta el 05-09-22 información a correos electrónicos de integrantes de la mesa.
2	Poder Judicial, Ministerio Público y DPP	Levantamiento de información/antecedentes de las causas que al 31 de agosto llevan en prisión preventiva/internación provisoria un año o más.	Enviar hasta el 05-09-22 información a correos electrónicos de integrantes de la mesa
3	DPP – Colegio de Abogados de Valparaíso	Coordinación para seminario Ley de Entrevistas Videogradas	Seminario a realizarse el 02-08-2022

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1			

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1	

8. Firma responsable

<p>PAULA GUTIÉRREZ HUENCHULEO Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso</p>	
--	--